

HIPOTECARIO
RAD. 2020-00006

Al despacho informando que venció el termino de traslado del avalúo comercial y obra al expediente memorial del apoderado de la parte demandante solicitando la aprobación del mismo.
Tona, enero treinta y uno de dos mil veintitrés.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés

Previo a ordenar la aprobación del avalúo comercial del cual se corrió traslado en debida forma, se echa de menos que no se aportó el avalúo catastral, tal y como se establece en el numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso; por tal razón se requiere a la parte demandante para que allegue el respectivo avalúo catastral.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a691aee2c353cf542c8283c3db57e85d1c0390b00d6a889d051d9a1b2b62f625**

Documento generado en 31/01/2023 05:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>